

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Número de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Profesional para la Formalización de la Donación en Favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco Respecto al Predio Ubicado en Carretera Federal Numero 180, Tramo Villahermosa-Frontera Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **Jesús Fabián Taracena Blé**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO", declara que:**

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **"EL INSTITUTO"** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3.** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en calidad de **Administradora del Contrato** la C. **Lic. Dulce María Ramón de la Cruz**, Titular del Departamento Consultivo, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 04 (CUATRO)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N21724-001-00

Numero de Procedimiento  
AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

Numero de Registro

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción III, 42, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 80, de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del Acta de Adjudicación de fecha **14 de noviembre de 2024** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** cuenta número **42062405**, con folio de autorización **0000550852-2024** de fecha **30 de octubre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 06 (SEIS)**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1. **Jesús Fabián Taracena Blé**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] que acredita con, Acta de Nacimiento número [REDACTED] Inscrita en el Libro No. [REDACTED] con fecha de registro [REDACTED] Expedido por el Oficial del Registro Civil [REDACTED] del municipio de [REDACTED] y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED]

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **TABJ90423IV2**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]

III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Número de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio Profesional para la Formalización de la Donación en Favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco Respecto al Predio Ubicado en Carretera Federal Numero 180, Tramo Villahermosa-Frontera Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en el acta de adjudicación precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

|                   |                                            |
|-------------------|--------------------------------------------|
| ANEXO 01 (UNO)    | ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES     |
| ANEXO 02 (DOS)    | REQUERIMIENTO                              |
| ANEXO 03 (TRES)   | ACTA DE ADJUDICACIÓN                       |
| ANEXO 04 (CUATRO) | DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO   |
| ANEXO 05 (CINCO)  | FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO |
| ANEXO 06 (SEIS)   | DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL    |
| ANEXO 07 (SIETE)  | MEMORANDUM                                 |

### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima de \$214,760.00** (doscientos catorce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$249,121.60 (doscientos cuarenta y nueve mil ciento veintiún pesos 60/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$536,900.00 (quinientos treinta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$622,804.00 (seiscientos veintidós mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

|                    | Importe Total Sin IVA | Impuesto al Valor Agregado | Importe Total Más IVA |
|--------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|
| Presupuesto Mínimo | \$214,760.00          | \$34,361.60                | \$249,121.60          |
| Presupuesto Máximo | \$536,900.00          | \$85,904.00                | \$622,804.00          |

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Adjudicación**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Profesional para la Formalización de la Donación en Favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco Respecto al Predio Ubicado en Carretera Federal Numero 180, Tramo Villahermosa-Frontera Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Número de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

#### QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Adjudicación**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p><b>Numero Único de Contrato</b><br/> 050GYR015N21724-001-00</p> <p><b>Numero de Procedimiento</b><br/> AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p><b>Numero de Registro</b></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Adjudicación**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **14 de noviembre de 2024 al 14 de diciembre de 2024**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Número de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la prestación del arrendamiento, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Lo anterior, por cuanto a que en la fecha de firma del presente instrumento **"EL PROVEEDOR"** se le exime de la obligación de presentar garantía de cumplimiento por las razones expuestas por el Administrador del Contrato, la **C. Dulce María Ramón de la Cruz**, Titular del Departamento Consultivo mediante memorándum número **289001/420100/439/2024**, de fecha 31 de octubre de 2024, el cual forma integrante del presente contrato, en el **ANEXO 07 (SIETE)**

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato la **C. Lic. Dulce María Ramón de la Cruz**, Titular del Departamento Consultivo, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Número de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

| No | Descripción    | Rango          |
|----|----------------|----------------|
| 1  | Bienes         | Del 0.2% al 1% |
| 2  | Servicios      |                |
| 3  | Arrendamientos |                |

#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De Conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 Y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio en las fechas o plazas establecidos será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.

Se entenderá por atraso en la prestación del servicio en los siguientes casos:

- Cuando el prestador del servicio no preste el servicio en el tiempo indicado.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

- %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.
- Pca = pena convencional aplicable.
- npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Número de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Número de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br><b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>Numero Único de Contrato</b><br>050GYR015N21724-001-00<br><br><b>Numero de Procedimiento</b><br>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024<br><br><b>Numero de Registro</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b><br/> <b>SERVICIOS</b></p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Número de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b><br/> <b>SERVICIOS</b></p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Número de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**“LAS PARTES”** Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **14 de noviembre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

Por: **“EL INSTITUTO”**

Por **“EL PROVEEDOR”**

**Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup>**

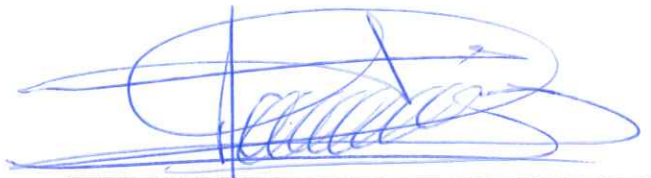
**C. Jesús Fabián Taracena Blé**  
**TABJ90423IV2**

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación  
**Lic. Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**  
 Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social 139, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo unico e inciso b) párrafo unico y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

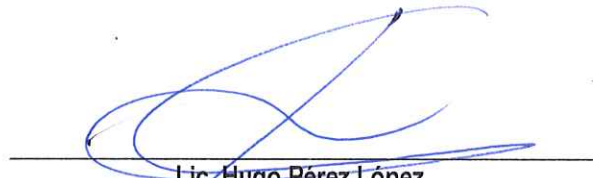
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO<br/>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br/>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE<br/>SERVICIOS</p> | <p>Numero Único de Contrato<br/>050GYR015N21724-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento<br/>AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024</p> <p>Numero de Registro</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"**



**Lic. Jose Pablo Broca Camas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA**  
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



**Lic. Hugo Pérez López**  
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**Lic. Dulce María Ramón de la Cruz**  
Titular del Departamento Consultivo

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

## **ANEXO 01 (UNO)**

### **ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**



## **ANEXO TÉCNICO TERMINOS Y CONDICIONES.**

**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN EN FAVOR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NÚMERO 180, TRAMO VILLAHERMOSA-FRONTERA, KILOMETRO 20+800, VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

### **1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA:**

#### **1.1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

EL "INSTITUTO" requiere contratar la prestación de servicios profesionales consistente en la formalización del acto jurídico de donación que realiza el H. Ayuntamiento de Centro (donante) al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (Donatario) respecto al bien inmueble ubicado en **Carretera Federal Número 180, tramo Villahermosa-Frontera, Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco**, con una superficie de terreno de 100,000 mil metros cuadrados, servicio cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones.

**1.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de autorización 0000550852-2024, de fecha 30 de Octubre de 2024 emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**1.3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Adjudicación Directa de conformidad al artículo 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente anexo técnico se apega a lo establecido en la POBALINES Numeral 4.24.3 a) descripción amplia y detallada de las bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de las bienes requeridos, cantidades par partida, indicando en todos las casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos integrales, la clave del CSMI) En todo caso, las bienes y



servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda, el cual se desglosa a continuación:

## **2.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.**

### **2.1.-DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN EN FAVOR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NÚMERO 180, TRAMO VILLAHERMOSA-FRONTERA, KILOMETRO 20+800, VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

### **2.3.- UNIDAD DE MEDIDA:** Servicio

### **2.4.- CLAVE CUCOP:** 33100006 Servicios Legales.

### **2.5.- CANTIDAD:**

La cantidad del servicio será de un importe de **\$622,804.00 (seiscientos veintidós mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

El servicio requerido por el Instituto, se prestara por la totalidad del servicio, para lo que para fines del presente procedimiento de contratación será un solo servicio consistente en la formalización de la donación realizada por el H. Ayuntamiento de Centro al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social,

## **3.- GARANTÍAS**

### **3.1.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

De Conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 Y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio en las fechas o plazas establecidos será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.

Se entenderá por atraso en la prestación del servicio en los siguientes casos:

- Cuando el prestador del servicio no preste el servicio en el tiempo indicado.



La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

#### DEDUCTIVAS:

La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

| No | Descripción    | Rango          |
|----|----------------|----------------|
| 1  | Bienes         | Del 0.2% al 1% |
| 2  | Servicios      |                |
| 3  | Arrendamientos |                |

### 3.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Derivado de la naturaleza del servicio a contratar de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se realiza la eximición de la garantía de cumplimiento conforme al escrito que se anexa al presente.

### 3.3.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:

**EL INSTITUTO** no otorgara anticipos a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

**"EL INSTITUTO"** efectuara el pago a **" EL PRESTADOR DE SERVICIO "** en una sola exhibición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente Anexo Técnico.



El pago se realizará en una sola exhibición, al momento de la entrega del servicio el cual deberá constar en el acta entrega recepción que realice el administrador del contrato.

El pago del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO" por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas, ubicada en Av. Gral. Augusto Cesar Sandino No. 102 Colonia Primera de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de las Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo para el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Con previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número de proveedor del "PRESTADOR DEL SERVICIO" ante "EL INSTITUTO", firma del administrador del contrato, número de contrato. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá acompañar a su CFDI la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura que expida el prestador del servicio adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que se indique el servicio prestado, número del contrato que ampare los servicios, firmada por el Administrador del Contrato y sellada con la clave presupuestal.
- Original y copia del acta entrega recepción del servicio prestado autorizado por el administrador del contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

El CFDI deberá presentarse ante el Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, en dicho CFDI se deberán



indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, numero de contrato.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

#### **4.-TERMINACIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con el artículo 54 bis de la LAASSP, el instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para este y sin necesidad que medie resolución judicial alguna, cuando:

- Concurran razones de interés general o bien,
- Cuando por causas justificadas sea extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato.
- Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara algún daño o perjuicio a el instituto
- Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato que se formalice por la presentación del servicio, con motive de fa resolución de una inconformidad intervenciones oficio emitida por la Secretaria del Función Publica.

La terminación anticipada se sustentara mediante dictamen fundado y motivado que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos recuperables serán pagados dentro de un término no mayos a 45 días naturales posteriores a la solicitud documentada par el testigo social, empre y cuando estos sean razonables, comprobados y se relacionen directamente al servicio prestado.

#### **5.-CAUSALES DE RESCISIÓN**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que derive de la prestación del servicio, sin responsabilidad para este y sin necesidad de resolución judicial, cuando el testigo social incurra en cualquiera de las siguientes causales:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales, es decir el 20% del monte de los servicios prestados fuera del plazo convenido.
- Cuando el instituto compruebe que el testigo social preste el servicio con descripciones y características distintas a las establecidas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando se transmitan total o parcial, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el contrato que derive de la prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

## **6.- OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **6.1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El plazo iniciara a partir de la fecha del acta de adjudicación que recaiga en el presente procedimiento de contratación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los Artículos 46 de la ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su reglamento. Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

- Así lo determine la autoridad competente.
- Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de contratación, que derive en una suspensión provisional o definitiva.
- Por caso fortuito y fuerza mayor.

**6.2.- PERIODO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a prestar el servicio que se menciona conforme al anexo técnico.

**6.3.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato de adjudicación del prestador de servicio.

**6.4.- LUGAR:** El indicado en los Términos y Condiciones integrados en este requerimiento y /o el que especifique por parte "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Organo de Operacion Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Tabasco.**  
Jefatura de Servicios Jurídicos.



## **7.-CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**

### **7.1.-ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

El Administrador del contrato será el Titular del Departamento Consultivo adscrito a la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**Lic. Dulce María Ramón de la Cruz**  
Titular del Departamento Consultivo

**Lic. José Pablo Broca Camas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**ELABORÓ Y REVISÓ**

**AUTORIZÓ**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

## **ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO**

OFICINA DE CONTRATOS

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Tabasco.**  
Jefatura de Servicios Jurídicos.



## REQUERIMIENTO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN EN FAVOR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NÚMERO 180, TRAMO VILLAHERMOSA-FRONTERA, KILOMETRO 20+800, VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.”**



En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracciones I, II y III; 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **73** del Reglamento, numeral **4.13**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales **4.2.3.1.6**, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar al procedimiento de contratación que para tal efecto aplique, de acuerdo con la naturaleza de la contratación que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; descritos en el artículo **26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, para la **Prestación del Servicio Profesional para la Formalización de la donación en favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, respecto al Predio ubicado en Carretera Federal número 180, Tramo Villahermosa-Frontera, kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco.**

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Objeto de la contratación.- "EL "INSTITUTO" requiere contratar la prestación de servicios profesionales consistente en la formalización del acto jurídico de donación que realiza el H. Ayuntamiento de Centro (donante) al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (Donatario) respecto al bien inmueble ubicado en Carretera Federal Número 180, tramo Villahermosa-Frontera, Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 100,000 mil metros cuadrados, servicio cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones.

#### 1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO.-

Prestación de Servicio Profesional para la formalización de la donación en favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco respecto al predio ubicado en Carretera Federal número 180, Tramo Villahermosa-Frontera, Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.-

Prestación de Servicio Profesional para la formalización de la donación en favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco respecto al predio ubicado en Carretera Federal número 180, Tramo Villahermosa-Frontera, Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco.

#### 3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS.

- Anexo 1. Requerimiento
- Anexo 2. Investigación de Mercado
- Anexo 3. Anexo Técnico, Términos y Condiciones.
- Carta de Ausencia de Interés para Servidores Públicos.
- Oficio designación de Administrador de Contrato.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



4. FECHA EN QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO.-

La prestación del servicio solicitado deberá realizarse dentro de los 30 posteriores a la firma del contrato que recaiga al procedimiento de contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria en libros celebrada el día 28 de mayo del presente año, dictó Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.280524/130.P.DA**, en el que se establecen los siguientes Acuerdos:

*"Primero.- Aceptar la donación ofrecida por el Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social del inmueble ubicado en Carretera Federal Villahermosa-Frontera, km 20+800, Margen Derecha, Villa Macultepec, Centro, Tabasco, C.P. 86250, con una superficie de 100,000.00 m, condicionada a la construcción de un Hospital General Regional de 260 camas censables, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a tres años contados a partir del 30 de marzo de 2024, caso contrario el predio se reintegrará al patrimonio municipal, sin que pueda reclamarse la devolución de la suma o costos que el Instituto hubiere realizado en el inmueble, por cualquier concepto. Segundo.- Autorizar a la persona Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para que, en representación de este Instituto, celebre el contrato de donación con el Municipio de Centro, Tabasco. Tercero.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que tramite el dictamen correspondiente ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se determine el valor del inmueble descrito en el punto Primero de este Acuerdo. Cuarto.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas para que considere como valor del inmueble que adquiera este Instituto, para efectos contables, la cantidad determinada en el dictamen referido en el punto anterior. Quinto.- Instruir a la persona Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para que, en coordinación con la Dirección Jurídica, se cumpla con lo previsto en la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en los trámites de formalización de la operación. Sexto.- Los impuestos, gastos y honorarios que se generen por la donación del inmueble serán por cuenta de este Instituto. Séptimo.- Instruir a la Dirección de Administración para que informe a este Órgano de Gobierno, el cumplimiento del presente Acuerdo, en el informe semestral sobre las donaciones y donativos recibidos por el Instituto en el periodo de que se trate."*

En virtud de lo anterior, resulta indispensable dar cumplimiento al acuerdo citado y realizar el trámite de formalización de la Donación propuesta por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del predio referido, destinado para la construcción de un Hospital General Regional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



de 260 camas censables; lo que aporta gran beneficio a la Población, ya que se generan espacios dignos y suficientes para brindar atención médica, propiciando así un mejoramiento en la calidad de vida de la Sociedad en general.

#### 6. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

El servicio que se requiere contratar es el Servicio Profesional de Notario Público para llevar a cabo la formalización de la donación en favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, respecto al predio ubicado en Carretera Federal número 180, tramo Villahermosa-Frontera, kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del municipio de Centro, Tabasco.

#### 7. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES.

Al tratarse de la prestación de un Servicio Profesional, no se establecen cantidades mínimas y máximas de los bienes.

#### 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

“Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente procedimiento, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el 2024, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.”; y de conformidad con lo siguiente:

#### 9. CONDICIONES DE ENTREGA:

Las condiciones de entrega estarán contenidas en el **anexo 3. “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

#### 10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La vigencia del Servicio comprenderá 30 días posteriores a la firma del contrato que recaiga al procedimiento de contratación.

#### 11. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente se suscribirá **contrato** con el proveedor adjudicado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 12. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PARTICIPANTE ADJUDICADO

El participante adjudicado deberá de exhibir escrito en el cual señale un correo electrónico en el cual acepte expresamente que éste servirá como medio de notificación de cualquier acto derivado del cumplimiento o incumplimiento del **contrato**, que derive del proceso de contratación, con independencia de aquellas que deban de ser personales, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



### 13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Derivado de la naturaleza del servicio a contratar de conformidad con lo previsto en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realiza la eximición de la garantía de cumplimiento conforme al escrito que se anexa al presente.

### 14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

De Conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 Y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio en las fechas o plazas establecidos será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.

Se entenderá por atraso en la prestación del servicio en los siguientes casos:

- Cuando el prestador del servicio no preste el servicio en el tiempo indicado.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

### DEDUCTIVAS:

La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

| No | Descripción    | Rango          |
|----|----------------|----------------|
| 1  | Bienes         | Del 0.2% al 1% |
| 2  | Servicios      |                |
| 3  | Arrendamientos |                |

### 15. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" y de los siguientes documentos:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores al que El Proveedor presente el original de la factura en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Av. Cesar Sandino No. 102 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de Pedido, número(s) de alta(s). El Pedido y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- número de proveedor;
- número de contrato o pedido;
- acta entrega recepción del servicio autorizada por parte del administrador del contrato.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La Opinión de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave del Banco, sucursal, a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"EL PROVEEDOR", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

#### 16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PEDIDO:

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en los propios contratos, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Cuando no cumpla en tiempo y forma con las entregas conforme al calendario que "EL INSTITUTO" establezca.
- c) Cuando el proveedor no entregue los bienes objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por "EL INSTITUTO".
- d) Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del contrato.
- e) Cuando se declare en estado de huelga el personal del proveedor y afecte el cumplimiento del contrato.
- f) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.
- g) Si no proporciona al "EL INSTITUTO" los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto de este contrato.
- h) Cuando transcurrido el plazo indicado en la cláusula de la garantía de cumplimiento, el proveedor no presente la fianza de cumplimiento a favor de "EL INSTITUTO" y endoso de la fianza, en su caso.
- i) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el entendido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- j) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los Lineamientos que rigen en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- k) Cuando los bienes suministrados presenten vicios ocultos, defectos de fabricación, deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados en comparación con lo ofertados y éstos no sean repuestos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" conforme a lo dispuesto al Artículo 54 fracción I de la Ley, podrá iniciar el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito al proveedor del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente **Contrato**, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente **Contrato**, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **17. MODELO DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente **Adjudicación Directa**, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado.

#### **18. FIRMA DEL CONTRATO:**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

#### **19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

De conformidad con el punto 5.3.15 de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designó a la **Lic. Dulce María Ramon de la Cruz**, Titular del Departamento Consultivo, como **ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS**.

#### **20. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 30 de su reglamento, 7.1.1.2 Manual de Organización de la Jefatura de Servicios administrativos, así como el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, y los puntos 5.2.1 y 5.3.5 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, dando cumplimiento a la normatividad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



señalada, respecto a que la investigación de mercado será realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de manera conjunta con el o las Áreas Requirente, cada una en el ámbito de su competencia, previo al inicio de los procedimientos de contratación, se remiten a Usted tres cotizaciones; las cuales se anexan a la presente requisición en el **Anexo 2**.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones el cual al calce señala:

*5.2.1. En la Delegación y UMAE, el Área Contratante conjuntamente con el Área Requirente, cada una en su ámbito de su competencia, previo al inicio de los procedimientos de contratación, deberán realizar una investigación de mercado, de la cual se desprenden las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación.*

*Derivado de la recepción del oficio número 095217611B00/2023/0398 y 09E1611C00/0137/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, apartado A6 que a la letra dice:*

*"...A.6 Desarrollar los procesos de investigación de mercado y de contratación, única y exclusivamente por medio de la plataforma CompraNet o sus actualizaciones futuras*

*Al respecto, se precisa que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LAASSP, 30 Y 75 de su Reglamento, así como del numeral 5.2.3 de las POBALINES, donde se indica:*

*5.2.3 En los procedimientos de contratación de adjudicación directa que se realicen a través de CompraNet, de conformidad con los artículos 42 de la LAASSP, 30 Y 75 del RLAASSP, el Área Contratante conjuntamente con el Área Requirente acreditarán la investigación de mercado con la o las cotizaciones que se reciban a través de ese medio electrónico.*

*De lo anterior se desprende que las investigaciones de mercado sólo se realizan a través de CompraNet en el supuesto de adjudicaciones directas electrónicas, fundándose en el artículo 42 de la LAASSP.*

*Para los demás procedimientos, se debe realizar una investigación de mercado regular, usando CompraNet como primer fuente de información, para lo cual se comparte la guía publicada por la SHCP al respecto:*

*[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_Consulta\\_CompraNet.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_Consulta_CompraNet.pdf)*

*Por lo que hace al numeral A.7 de las Directrices que nos ocupan, el mismo establece:*

*A.7 Integrar como información histórica a los procedimientos de investigación de mercado, la relativa a los procedimientos de contratación desarrollados en la URG que corresponda, a los de nivel central y, en su caso, en las URG donde se identifiquen mejores condiciones disponibles.*

*Sobre este punto se precisa que el artículo 2B del RLAASSP, dispone en su fracción I, que para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las Fuentes siguientes y de acuerdo con el orden de prelación que se indica:*

*I. La que se encuentre disponible en CompraNet sobre las contrataciones realizadas, y a falta de esto la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes de la misma u otra dependencia o entidad; Siendo evidente que el uso de la información histórica sólo tiene lugar cuando no existe información disponible en CompraNet..".*

Por lo cual se olma en efecto el supuesto normativo establecido en la fracción III y el Último Párrafo del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que precisa que la investigación de mercado puede y ciertamente es efectiva, si se sustenta en cualquier información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate, si el área requirente no se encuentra información disponible en COMPANET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**"Artículo 28.-**

**"...**

**"III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.**

**"Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate.**

Por lo que de igual forma se solicita al área contratante se sirva realizar la Investigación de Mercado en apego a lo establecido por los numerales 5.2.1 y 5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en observancia al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**21. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:**

Se emite la presente el día 31 de Octubre de 2024.

Lic. Dulce María Ramón de la Cruz  
Titular del Departamento Consultivo

Lic. José Pablo Broca Camas  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

**ELABORÓ Y REVISÓ**

**AUTORIZÓ**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE ADJUDICACIÓN**

OFICINA DE CONTRATOS

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO

ACTA DE ADJUDICACION  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

**OBJETO DE LA ADJUDICACION: Prestación de Servicio Profesional para la Formalización de la Donación en Favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco Respecto al Predio Ubicado en Carretera Federal Numero 180, Tramo Villahermosa-Frontera Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro Tabasco.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del día 14 de noviembre de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo, de la Adjudicación Directa, que se menciona en el proemio. En base al Memorandum No. 289001/420100/438/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, firmado por el Lic Jose Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.

1.- Lic. Hugo Pérez Lopez, en su carácter de Jefe del departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, es el servidor público que preside este acto, designado por la convocante.

2.- A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta acta.

3.-Se informa que se verificó en el Directorio de Proveedores y contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 14 de noviembre de 2024 (mismo día del acto de Adjudicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP.-----

De dicha verificación se constató que el proveedor que presento propuesta en el presente procedimiento NO se encuentran en dichos listados.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO

ACTA DE ADJUDICACION  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

**OBJETO DE LA ADJUDICACION:** Prestación de Servicio Profesional para la Formalización de la Donación en Favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco Respecto al Predio Ubicado en Carretera Federal Numero 180, Tramo Villahermosa-Frontera Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro Tabasco.

4.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Lic. Dulce Maria Ramon de la Cruz, titular del Departamento Consultivo, se comprobó que el proveedor que presento su proposición técnica, legal y económica a través de correo electrónico, cumplió con cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y Condiciones de la solicitud de petición de oferta en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

| LICITANTE                 | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | RESULTADO | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                                            | FUNDAMENTACIÓN                                                                                                                                                                            |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ | PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN EN FAVOR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUMERO 180, TRAMO VILLAHERMOSA-FRONTERA KILÓMETRO 20+800, VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO. | APROBADA  | DESPUÉS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE, SE DETERMINA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TECNICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. | DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |

6.-Con fundamento en el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con lo dispuesto en los requisitos de la solicitud de cotización, se efectuó el análisis de la cotización recibida a través de correo electrónico Institucional,procediéndose a elaborar una evaluacion,mismo que sirvió como base para emitir la asignación de la presente adjudicación directa, haciendo mención de la empresa participante cuyas cotización resultó asignada

ACTA DE ASIGNACION  
PROVEEDOR: JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

ESCRITURA DE DONACION DE INMUEBLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL PROTOCOLO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

|          |              |
|----------|--------------|
| SUBTOTAL | \$536,900.00 |
| IVA      | \$85,904.00  |
| TOTAL    | \$622,804.00 |
| RET. ISR | \$53,690.00  |
| RET. IVA | \$57,233.54  |
| TOTAL    | \$511,880.46 |

7.- Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado.

8.- En el presente caso y de conformidad por lo determinado por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, antepenúltimo párrafo de la "LAASSP"; el área requirente y/o el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO

ACTA DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

**OBJETO DE LA ADJUDICACION: Prestación de Servicio Profesional para la Formalización de la Donación en Favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco Respecto al Predio Ubicado en Carretera Federal Numero 180, Tramo Villahermosa-Frontera Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro Tabasco.**

Administrador del Contrato, bajo su estricta responsabilidad, exceptúan al proveedor adjudicado el presentar la garantía de cumplimiento respectivo.

9.- Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para la Prestación de Servicio Profesional para la Formalización de la Donación en Favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco Respecto al Predio Ubicado en Carretera Federal Numero 180, Tramo Villahermosa-Frontera Kilómetro 20+800, Villa Macultepec, del Municipio de Centro Tabasco. No. AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024. El presupuesto minino a ejercer será de \$ 214,760.00 (doscientos catorce mil setecientos sesenta pesos 00/100 MN) más I.V.A., y un presupuesto máximo a ejercer de \$ \$536,900.00 (quinientos treinta y seis mil novecientos pesos 00/100 MN) mas I.V.A., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N21724-001-00, contará con una vigencia del 14 de noviembre al 14 de diciembre del 2024

10.- Para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 párrafo séptimo de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en: el pizarrón de avisos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: (<https://compranet.hacienda.gob.mx>)

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de tres hojas, se cierra el acta, siendo las 15:30 horas del mismo día y año, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley en materia, firmando para los efectos legales conducentes al margen y al calce las personas que en ella intervinieron, quienes reciben copia de la misma.-----

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

| NOMBRE                             | ÁREA                                                                 | FIRMA |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------|
| Lic. Hugo Pérez Lopez<br>Autorizó  | Departamento de Adquisición de<br>Bienes y Contratación de Servicios |       |
| Lic. Gerardo Ruiz Perez<br>Elaboró | Adquisición de Bienes                                                |       |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

## **ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

OFICINA DE CONTRATOS

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



Oficio No. 289001/400/100/248/2024  
Villahermosa, Tabasco, a 31 de Octubre de 2024.

## DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO. – Prestación de Servicios Legales

2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. - La vigencia del Contrato será de 30 [treinta] días naturales a partir de la emisión del fallo.

Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el punto 4.17 y 5.3.15 inciso b), de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES RENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OBALINES) designo a:

- Lic. Dulce María Ramón de la Cruz.
- Titular del Departamento Consultivo.
- OOAD Estatal Tabasco.
- Avenida César A. Sandino No. 102 Colonia Primero de Mayo, CP. 86190.
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Correo Institucional: dulce.ramon@imss.gob.mx
- Teléfono de Oficina: 9933156389/ 9932027069
- Firma Electrónica Vigente.

Se designa como ADMINISTRADOR de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

-Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

-Verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

-Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

-Para bienes de consumo que no generen alta a través de SAI, deberá entregarse Acta de Entrega-Recepción.

-Para bienes de inversión el administrador de contrato, quien podrá ser auxiliado por el área requirente o técnica verificará el cumplimiento de contrato con las características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el acta respondiente y remitiendo ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al área contratante.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIY Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC Y CURP DE SERVIDOR PÚBLICO

Designa:

Lic. José Pablo Broca Camas  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Acepta

Lic. Dulce María Ramón de la Cruz.  
Titular del Departamento de Oficina



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

## **ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

OFICINA DE CONTRATOS

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx),  
[hugo.perezl@imss.gob.mx](mailto:hugo.perezl@imss.gob.mx) [ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx) [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_. **RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

## **ANEXO 06 (SEIS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

OFICINA DE CONTRATOS

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000550852-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

400100 Jefatura De Servicios Jurídico

Concepto: FORMALIZACION DE RATIFICACION DE DONACION DE INMUEBLES ESCRITUTRAS JESUS FABINA  
TARACENA/JURIDICOS/MEMO 420

Fecha Elaboración: 30/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 622,804.00  
Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 400100  
Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |       |     |     |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT   | NOV | DIC |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 622.8 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |     |     |     |     |     |     |     |     |       |     |     |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.9   | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL DOMANDO

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 31-OCT-2024  
Hora: 10:31 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000550852-2024

FECHA DICTAMEN: 30/10/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

| # | ID Contrato | ID Proveedor | Importe Máximo |
|---|-------------|--------------|----------------|
|---|-------------|--------------|----------------|

|         |  |  |      |
|---------|--|--|------|
| TOTALES |  |  | 0.00 |
|---------|--|--|------|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
AA-50-GYR-050GYR015-N-217-2024

## **ANEXO 07 (SIETE) MEMORANDUM**

OFICINA DE CONTRATOS

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco.  
Jefatura de Servicios Jurídicos.  
Departamento Consultivo



Memorándum. N° 289001/420100/439/2024  
Villahermosa, Tabasco, a 31 de octubre de 2024

**Lic. Hugo Pérez López**

Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.

**Presente**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 48, cuarto párrafo de la LAASSP y 96 tercer párrafo del RLAASSP y punto 5.5.6. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar se exceptúe al proveedor JESÚS FABIÁN TARACENA BLE de la presentación de garantía de cumplimiento del Contrato que a continuación se detalla:

| PROVEEDOR                       | NÚMERO DE PROVEEDOR | CONTRATO                   | VIGENCIA   | FUNDAMENTACIÓN                                                                        |
|---------------------------------|---------------------|----------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| JESÚS FABIÁN<br>TARACENA<br>BLE | 00151960            | 050GYR015N21724-<br>001-00 | 30/11/2024 | ARTÍCULOS 48,<br>CUARTO PÁRRAFO<br>DE LA LAASSP Y 96<br>TERCER PÁRRAFO<br>DEL RLAASSP |

Sin otro en particular, me despido enviando un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Dulce María Ramón de la Cruz.**  
Titular del Departamento Consultivo  
Administrador del Contrato